

1530.- El pasado 26 de junio de 2007 se ha firmado Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad de Melilla.

Melilla, 04 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla 26 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte D. José Fernández Chacón, Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

MANIFIESTAN

1.º Que la Delegación del Gobierno en Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, de 21 de noviembre), es la entidad promotora de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD) de Melilla, que se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de mención, como un módulo que colabora en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y normas de desarrollo, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando, bien directamente o en colaboración con el SPEE y su entidad promotora, la Delegación Del Gobierno en Melilla, la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos para poner en funcionamiento con fecha de inicio en el mes de julio de 2007. Planes estos de actuación en distintos campos, tendentes a la mejora del entorno Medioambiental de la Ciudad de Melilla, así como otros de política social y educativa como puede ser:

PLANES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA CON LOS QUE COLABORA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Plan de Empleo de apoyo a la Ludoteca de la Viceconsejería de la Mujer.

Plan de Empleo de atención personalizada a menores de 0 a 3 años.

Plan de Empleo para el apoyo en la atención a los usuarios y personal técnico y administrativo.

Plan de Empleo de promoción y prevención de programas para la salud y drogodependencia.

Plan de Empleo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Plan de Empleo de apoyo en la primera atención al usuario.

Plan de Empleo de intervención con menores y emancipación.

Plan de Empleo de apoyo en intervención socioeducativa y formativa laboral.

Plan de Empleo de apoyo al desarrollo de programas individualizados de ejecución de medidas para jóvenes infractores.

Plan de Empleo para la catalogación de los fondos de la biblioteca pública y puesta a disposición de los usuarios.

Plan de Empleo para la catalogación de fondos de archivo histórico y del archivo general audiovisual y trabajos complementarios.

Plan de Empleo para el desarrollo de grandes eventos deportivos.

Plan de Empleo para el apoyo a las diversas instalaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Plan de Empleo para el apoyo a Aulas Culturales para Mayores.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad, y alcancen evitando dificultades sus fines y objetivos.

3º La Ciudad ha autorizado el Plan de Actuaciones Medioambientales y política social y educati-